



En la corte de las Indias.

EL DOCTOR VARELA VEINTE  
Y SEIS DE MARZO DE MIL  
Y SESENTA Y SEIS.

al Sr. D. Juan de la Cruz  
Procurador general de la Real Audiencia  
del P.º y Supremo Consejo de Castilla  
Exponiendo el origen de dicho Leti-  
gio y de sus circunstancias, en  
que deba instruirse, y solucio-  
nada Declarar y Decretar, y obula-  
dada, no se dehesa, y que se de  
propio de la Villa todos los datos  
que se especifican en el Breve de  
origen, y que en el Interim se abli-  
se al Duque para que pida  
Termino, y no pasesse de su  
termino, y en su seguimiento, remitiendo  
si fuere necesario copia de  
cualquier cosa que haga constar  
de los Motivos que duran para  
la Retardacion de Caudales, y  
viedo este acuerdo por el Sr. D. Joseph  
Leyva Ortega: dijo: lo que tenia  
Quanto Vues. entio. se Decretaria  
de forma que no se pare por  
suos, ni alas obugaz. de su